REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACION, VIGILANCIA Y APLICACIÓN DEL PRIMER CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACION RTVE

Artículo 1. Constitución y competencias.

1.- En cumplimiento del artículo 4 del Primer Convenio Colectivo de la Corporación RTVE se constituye esta Comisión Paritaria, cuyas competencias serán las de interpretación, vigilancia, y aplicación del Convenio establecidas en el artículo 4.2:

a. Interpretación. Cuando la literalidad de una clausula del Convenio Colectivo pudiera dar lugar a varias interpretaciones, la CMIVA decidirá cuál es la valida. Igualmente cuando una clausula no determine con suficiente claridad el sentido de su regulación, la CMIVA determinará el sentido acorde con la intención de las partes negociadoras del convenio
b. Aplicación. Resolverá la aplicación correcta de una clausula cuando sea planteada.
c. Desarrollo de los acuerdos pactados en convenio, cuando estos no estén suficientemente explicitados, así como durante la vigencia del mismo de cuantas otras cuestiones, en desarrollo de lo pactado, acuerden las partes.
d. La actualización y adaptación de los distintos conceptos regulados en convenio, cuando sea necesario y no impliquen modificación de lo dispuesto en el mismo, así como la adaptación del Convenio a normas de derecho necesario y también la actualización de la relación de países y el tratamiento que reciban cada uno de ellos en función de la variación de su situación particular, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62.8, relativo al complemento de jornada de rodaje.
e. Vigilancia del cumplimiento de lo acordado en Convenio Colectivo.
f. Seguimiento de la aplicación de los acuerdos del Convenio Colectivo así como de los acuerdos de la propia CMIVA.
g. Entender de forma previa y obligatoria a las vías administrativa y jurisdiccional sobre todos aquellos conflictos colectivos que puedan ser interpuestos en interpretación de convenio por quienes estén legitimados para ello y de todas aquellas cuestiones que sean atribuidas por Ley a la Comisión Paritaria del Convenio y de forma previa a la aplicación, en su caso, de los procedimientos previstos en convenio para la solución extrajudicial de los conflictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del I convenio colectivo.

2. En el supuesto de denuncia del Convenio, la Comisión Paritaria continuará desarrollando sus competencias hasta la entrada en vigor de un nuevo convenio colectivo.

Artículo 2. Composición

1. La Comisión estará formada por siete miembros nombrados por el CI, respetando la proporcionalidad existente en el mismo, con voto ponderado, y por igual número de representantes de la dirección.

CCOO

Artículo 3. Cargos de la Comisión

1. La Presidencia de la Comisión será ostentada por un miembro de la Comisión, elegido de entre los representantes de la Dirección, y la Vicepresidencia será ostentada por un miembro de la Comisión elegido de entre los representantes nombrados por el Comité Intercentros.

2. La Secretaría será ostentada por un miembro de la Comisión elegido por ésta de entre sus miembros.

Artículo 4. Competencias de Presidente y Vicepresidente

1. El Presidente y el Vicepresidente de la Comisión tendrán las siguientes competencias:

a) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día.

b) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspender las convocatorias por causas justificadas.

Artículo 5. Funciones del Secretario

1. Las funciones del Secretario de la Comisión son las siguientes:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Comisión por orden de su Presidente.

b) Recibir las comunicaciones de los miembros a la Comisión.

c) Preparar la tramitación y documentación pertinente de los asuntos que sean competencia de la Comisión.

d) Redactar las actas de las sesiones.

e) Expedir copias o certificaciones de los acuerdos aprobados y desacuerdos de la comisión, con el visado de Presidente y Vicepresidente.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 6. Miembros de la Comisión Paritaria

1. Los miembros de la Comisión tendrán derecho a:

a) Recibir, con una antelación mínima de siete días hábiles para las ordinarias y cinco días naturales para las extraordinarias, la convocatoria y el contenido del orden del día de las reuniones. La documentación y propuestas sobre los temas que figuren en el orden del día estarán a disposición de los miembros en igual plazo.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto y formular, en su caso, voto particular, así como expresar el sentido del mismo y los motivos que lo justifican.

d) Formular ruegos y preguntas.

Artículo 7. Convocatorias

1. La Comisión Paritaria se reunirá:

a) Con carácter ordinario, al menos cada tres meses.

b) Con carácter extraordinario, cuando las circunstancias lo precisen, a petición de cualquiera de las partes de la comisión paritaria y siempre que los asuntos sean de su competencia en cuyo caso la reunión deberá tener lugar en los diez días siguientes desde que se solicite.

c) Extraordinariamente, dentro de los 10 días siguientes a que tenga entrada en su secretaría la comunicación de conflicto colectivo suscitado en el ámbito del Convenio.

2. Las convocatorias se realizarán por correo electrónico con una antelación de, al menos, siete días hábiles en el caso de convocatorias ordinarias y de, al menos, cinco días naturales en el caso de convocatorias extraordinarias. Se entenderá correctamente efectuada la convocatoria con la comunicación de la misma al menos a las secciones sindicales con representación en el Comité Intercentros.

3. En cada convocatoria se comunicará a los miembros de la Comisión, además del orden del día, la forma de tener acceso electrónico a la documentación pertinente.

Artículo 8. Orden del día

1. Los miembros de la Comisión podrán proponer asuntos para incluir en el orden del día de cada sesión ordinaria. Las propuestas serán remitidas al Secretario y se incluirán en el orden del día de la siguiente sesión, siempre que sean recibidos por aquél con diez días de antelación a la misma. En otro caso, serán incluidos en el de la convocatoria inmediatamente posterior.

2. El orden de los temas a tratar y las modificaciones del orden del día podrán proponerse al inicio de la sesión y habrán de ser aprobadas por mayoría absoluta de cada parte.

Artículo 9. Sesiones de trabajo

1. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente, el Vicepresidente, y del Secretario, o de quienes les sustituyan, así como de la Dirección y de la mayoría de la representación de los sindicatos en proporción a la representación del CI.

2. Cada miembro podrá delegar documentalmente su voto en cualquier otro miembro de su misma parte de la Comisión.

Artículo 10. Deliberaciones y acuerdos

1. Corresponde a Presidente y Vicepresidente la ordenación de las deliberaciones y debates, pudiendo establecer el tiempo máximo de la discusión para cada cuestión, así como el que corresponda a cada intervención, a la vista del número de palabras solicitadas.

2. Los acuerdos deberán adoptarse por votación.

CCOO

3. Los acuerdos por votación de la Comisión Paritaria requerirán el voto afirmativo de la mayoría de la parte sindical y de la mayoría de la representación de la Dirección, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.1 del presente reglamento.

4. Los acuerdos serán recogidos en acta, constando la fecha de su entrada en vigor, y vincularán a ambas partes.

Artículo 11. Actas

1. El Secretario levantará acta de cada sesión, que contendrá los acuerdos adoptados y una sucinta referencia a los principales puntos de debate.

2. Cuando los asistentes quieran que determinadas intervenciones consten expresamente en el acta, lo manifestarán al Secretario adjuntando por escrito su intervención.

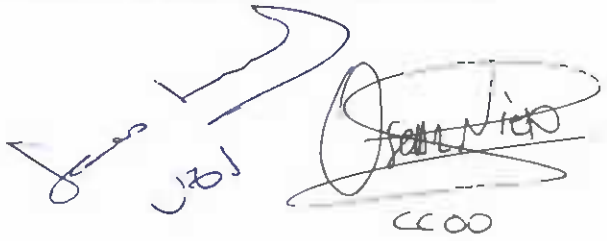
3. El acta se aprobará, con carácter general, al comienzo de la siguiente sesión y será firmada por todas las partes asistentes. En todo caso, se dará cumplida publicidad de los acuerdos tomados con la suficiente antelación a la fecha de entrada en vigor, salvo imposibilidad manifiesta en cuyo caso, se les dará publicidad a la mayor brevedad posible.

Artículo 12. Consultas

1. El personal afectado por el convenio colectivo podrá hacer llegar al Comité de Empresa, delegados de personal o sección sindical de los sindicatos presentes en la Comisión Paritaria cualquier consulta sobre el convenio, correspondiendo a éstos, en los términos establecidos en este artículo, elevar, si lo estiman conveniente y el asunto es de su competencia, la consulta a la Comisión Paritaria.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Comisión.



rtve

ACTA Nº 1 DE LA COMISION MIXTA DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA Y APLIACIÓN DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Dª. Dolores AROCHA RODRIGUEZ (CC.OO)
D. Faustino ALEGRIA FERNANDEZ (CC.OO)
D. Oscar NIETO CALLE (CC.OO)
D. José Félix IRIARTE GOMEZ (CC.OO)
D. Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
D. Elvira LARREA HERNAEZ (UGT)
D. Carlos BLAZQUEZ PEREZ (UGT)
D. Santos LOPEZ ORTIZ (UGT)
D. José Antonio MORENO VILLERO (APLI)
D. Rafael FERNANDEZ RODRIGUEZ (APLI)
D. Juan Manuel HIDALGO RODRIGUEZ (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. José Miguel MARTINEZ MILLAN (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. Francisco Javier GONZALEZ ROJO (USO)
Dª. Ana SUEIRO ORTIZ DE CANTONAD (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

Dª. Carmen ROMAN RIECHMANN
(DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS)
Dª Cristina HERNANDEZ GARCIA
(ADJ. DIR. AS.JURID.Y COORD. TRIBUNALES)
D. Luis MARTINEZ OLALLA
(DIRECTOR RELACIONES LABORALES CRTVE)
D. José Mª GARCIA MEDIANO
(DIRECTOR DE COMPENSACION Y RETRIBUCIONES)
D. Miguel Ángel TOLEDO CASADO
(DIRECTOR DE CONTROL, PLANIFICACION E INNOVACION)
D. Francisco CASTELLANOS FELIPE
(SUBDIRECTOR DE REGIMEN LABORAL)

SECRETARIA DE ACTAS

Dª Mª Del Carmen FERNANDEZ RUEDA

En Madrid, a 20 de diciembre de 2011, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa de la Radio, Prado del Rey (Madrid), las personas arriba relacionadas como Representantes de la Parte Social y Representantes de la Dirección para tratar los siguientes asuntos:

1) La representatividad

La Dirección manifiesta que ha recibido la propuesta de la Parte Social (se adjunta como anexo nº 1) y así mismo entrega una contrapropuesta (se adjunta como anexo nº 2), las partes debaten sobre el tema y llegan a los siguientes acuerdos sobre la materia:

Primero.- Dado que los números de exentos de servicios existentes son muy próximos a la propuesta de la Parte Social, la Dirección acepta esta propuesta y las partes acuerdan que para que cualquier trabajador pueda estar exento de servicio tendrá que cumplir los requisitos establecidos en el Convenio, es decir deberá ser miembro de un comité de empresa, delegado de personal o delegado sindical.

Segundo.- La Parte Social se compromete a enviar antes del día 26 de diciembre, la lista de personas que cesarán en la situación de exención de servicio a partir del día 01 de febrero, a efectos de poder dar el preaviso a los interinos que les sustituyen.

Tercero.- En cuanto al Sindicato USO, se acuerda que comunicará a la empresa antes del día 26 de diciembre, las personas que causarán alta en la situación de exención de servicios a partir del 1 de enero

CCOO USO UGT

rtve

2) Paterna

La Dirección informa de que antes de que acabe la semana la Dirección de Paterna se reunirá con el Comité de Empresa del Centro para explicar cómo se va a organizar el trabajo.
En cuanto a la retribución, se respetan las 14 pagas del complemento de polivalencia, de forma que se pagará la Polivalencia conforme a Convenio, es decir en 12 pagas, y el exceso se pagará como complemento ad personan, con carácter absorbible a cargo de las subidas salariales, saltos de nivel o cualquier otro complemento, salvo la antigüedad y los complementos de puesto.
Alternativa manifiesta que, aunque lo que dice la Dirección se ajusta a lo firmado, ellos no lo aceptan.
UGT contestará a la propuesta una vez lo consulte con los trabajadores afectados y en la próxima reunión traerán la respuesta por escrito..
CC.OO no está de acuerdo con la propuesta de la Dirección ya que quieren el todo el complemento sea absorbible.
USO, contesta que estudiarán el tema y darán una respuesta.

3) Listado de países

La Dirección explica que el listado de países en conflicto o situación de riesgo ha salido de la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y aclara que se tendrá siempre en cuenta la situación de riesgo por países y no por zonas. También manifiesta que el listado se puede actualizar permanentemente a través de la mencionada página.

4) Grupos operativos.

La Dirección explica que los grupos operativos siguen funcionando igual que hasta el momento, ya que el acuerdo está vigente. En cuanto a las guardias, en el caso de que se hagan, se pagarán conforme a Convenio. Las Partes acuerdan convocar al C.G.I para reunirse con la Dirección, el jueves día 12 de enero a las 10:00.

5) Antigüedad

La Dirección explica las gestiones realizadas en cumplimiento del acuerdo sobre reconocimiento de antigüedad y ambas partes acuerdan que la Dirección comunique tanto a los trabajadores como a la Parte Social cuáles han sido las reclamaciones aceptadas por la Dirección y que el estado de las comunicaciones a efectos de que se pague lo antes posible y posteriormente se traten en la Comisión creada al efecto, los casos que no han sido aceptados.
La Dirección manifiesta que para poder pagar en enero este concepto, deberán estar resueltos los casos en torno al día 8 de enero.

6) Saltos de nivel

La Dirección explica las gestiones realizadas en cumplimiento del Convenio respecto a los saltos de nivel, y acuerdan que, al igual que en la antigüedad, la Dirección notificará a los trabajadores y a la Parte Social, las reclamaciones aceptadas por Dirección y en cuanto a los casos en los que no se ha aceptado, se llevarán a la Comisión para estudiarlos.
Las partes acuerdan pagar que se paguen en enero los saltos de nivel aceptados por la Dirección.

7) Jornada de fin de semana

La Dirección explica cómo se está implantando la jornada de fin de semana en las distintas áreas y manifiesta que se pagará a todos los trabajadores que estén en esa situación. Así mismo responde a las dudas formuladas por la Parte Social, y solicita a ésta que le haga llegar los casos en los que no se estén cumpliendo los criterios de implantación explicados.
CC.OO dice que la carta enviada a los trabajadores que cobran el plus de programas es jurídicamente incorrecta; que aunque es verdad que el trabajador acepta voluntariamente el plus de programas, y la jornada de fin de semana, pero que la empresa debe aplicarle lo que sea más favorable.

CCOO USO UGT ALTERNATIVA APU

rtve

8) Unidades Informativas

Las Partes acuerdan que el complemento de Unidades Informativas se aplicará en los centros relacionados en el anexo II del acuerdo de Constitución de la CRTVE, con exclusión de Noblejas, y cambiando La Línea por Algeciras.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 13:25, lo que se acredita por la presente acta que firma un representante de la Dirección y un representante de cada una de las secciones sindicales que como parte social participan en la Comisión Técnica, lo que yo como secretaria certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

LA SECRETARIA

ALTERNATIVA APLI

UGT

USO

CCOO

rtve

ACTA DE 27.12.2011

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Dª. Dolores AROCHA RODRIGUEZ (CC.OO)
D. Faustino ALEGRIA FERNANDEZ (CC.OO)
D. José Félix IRIARTE GÓMEZ (CC.OO)
D. Elvira LARREA HERNAEZ (UGT)
D. Miguel Ángel CURIESES GAITE (UGT)
D. Rafael FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (APLI)
D. José Antonio MORENO VILLERO (APLI)
D. Máximo RODRIGUEZ RECIO (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. Javier GONZÁLEZ ROJO (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

D. Luis MARTINEZ OLALLA
(DIRECTOR RELACIONES LABORALES CRTVE)
D. José Mª GARCIA MEDIANO
(DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL)
D. Francisco CASTELLANOS FELIPE
(DIRECTOR ADJUNTO DE REGIMEN LABORAL)

SECRETARIO DE ACTAS

D. Eduardo RIVAS RIVAS

En Madrid, a 27 de diciembre de 2011, siendo las 11:00 horas se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa de la Radio, Prado del Rey (Madrid), las personas arriba relacionadas como Representantes de la Parte Social y Representantes de la Dirección para tratar de los siguientes asuntos:

Paterna

La representación de los trabajadores, por unanimidad, rechaza la oferta de la Dirección sobre los Acuerdos de Paterna.

La Dirección responde que, en ese caso y según se refleja en el escrito de acuerdo suscrito con la representación sindical, los trabajadores afectados pasarán, desde 01.01.2012, a estar regulados por la normativa general del actual Convenio Colectivo.

Turnicidades

La Dirección expone que se hará llegar a los representantes de los trabajadores un listado de los trabajadores de los Servicios Eléctricos de Torre, Prado y Radio, afectados por el régimen de jornada en Turnicidad. También habrá un listado con los trabajadores de Sistemas.

Asimismo, manifiesta que no tiene por qué implicar necesariamente cambios de horario ya que, en algunos casos seguirán con el mismo horario que tenían, gracias al complemento de Disponibilidad y, ahora lo mantendrán a través del complemento de Turnicidad.

La Dirección aclara que, en próximas fechas se les hará llegar el listado del resto de colectivos que trabajen en régimen de turnos de trabajo.

Fines de Semana

La Dirección explica el sentido y significado de las diferentes comunicaciones que se han hecho llegar a algunos compañeros, en las que se les proponía su pase a Trabajo en Fin de Semana y su carácter voluntario.

rtve

Otras cuestiones

CCOO pide una interpretación sobre las libranzas y acumulación de días libres en Radio3.
La Dirección responde que sería deseable un procedimiento que propicie el acuerdo entre las partes y se compromete a buscar una redacción para someterla a discusión entre las partes.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 12:45 quedando las partes emplazadas para el día 10 de enero 2012 en mismo lugar, a las 10:00 horas, lo que se acredita por la presente acta, que firma un representante de la Dirección y un representante de cada una de las secciones sindicales asistentes, lo que yo como secretario certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

EL SECRETARIO

rtve

ACTA 10.01.2012

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

D. Oscar NIETO CALLE (CC.OO)
D. Teo ALTIERI HERRAIZ (CC.OO)
D. Elvira LARREA HERNAEZ (UGT)
D. Jesús TRANCHO LESMES (UGT)
D. Rafael FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (ALTERNATIVA-APLI)
D. José Antonio MORENO VILLERO (ALTERNATIVA-APLI)
D. Máximo RODRIGUEZ RECIO (ALTERNATIVA-APLI)
D. Juan Manuel HIDALGO RODRIGUEZ (ALTERNATIVA-APLI)
D. Javier GONZÁLEZ ROJO (USO)
Dª. Ana SUEIRO ORTIZ DE CANTONAD (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

D. Luis MARTINEZ OLALLA
(DIRECTOR RELACIONES LABORALES CRTVE)
D. José Mª GARCIA MEDIANO
(DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL)

SECRETARIO

D. Jesús YECORA CABALLERO

En Madrid, a 10 de enero de 2012, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa de la Radio, Prado del Rey (Madrid), las personas arriba relacionadas como Representantes de la Parte Social y Representantes de la Dirección para tratar de los siguientes asuntos:

Turnicidad

La Dirección expone que aun no ha sido posible elaborar las relaciones de los trabajadores de los Servicios afectados por el régimen de jornada en Turnicidad, y que, una vez confeccionadas, se harán llegar a la representación de los trabajadores.

Se especifica, ante las consultas planteadas, que los turnos serán, en principio y salvo necesidades del servicio, regulares y equitativos en su distribución.

Se plantea por parte de la representación de los trabajadores el tema específico de cómo afecta el tema de la turnicidad al personal destinado en el Centro de Noblejas, aportando copia de dos escritos, que se adjuntan a esta acta como anexos. Por parte de la Dirección se responde que, sin perjuicio de su estudio y posterior contestación, dichos escritos son de los años 2010 y 2011, refiriéndose por tanto a una regulación distinta a la actual.

Se plantea asimismo que no se ha facilitado la planificación anual en todos los casos de turnicidad, y que en aquellos casos en que se ha facilitado, algunos de los turnos no se han distribuido de forma equitativa. Se explica por parte de la Dirección que es debido a que aun no se encuentra finalizada la relación de todas las personas a las que afecta la turnicidad.

Libranzas

La Dirección especifica que el documento sobre las libranzas se remitirá en la próxima semana a la representación de los trabajadores.

Fines de Semana

La representación de los trabajadores consulta sobre cómo afecta la supresión del plus de programas al personal, principalmente en los centros territoriales, que trabajaban los fines de semana. Por parte de la Dirección se explica que cualquier trabajador que tuviese asignado cualquier tipo de

complemento de los que implican la posibilidad de variabilidad de jornada y horario, y dejase de percibir dicho complemento, volvería a su jornada y horario de referencia, que no tiene por qué ser, necesariamente, el de fin de semana. En cualquier caso, por parte de la Dirección se aportará la relación de trabajadores de fin de semana en los Centros territoriales.

Otros Temas

Se elaborará por parte de la Dirección, para su remisión a la representación de los trabajadores, una propuesta de reglamento interno de funcionamiento de esta comisión.

Se remitirá por parte de la Dirección una copia del Informe del Banco Mundial en el que se ha basado para la realización de la catalogación de países del artículo 62.8 del Convenio

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 12:00, o que se acredita por la presente acta, que firma un representante de la Dirección y un representante de cada una de las secciones sindicales asistentes, lo que yo como secretario certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

EL SECRETARIO

RNE

Ref.:

Fecha: 26/01/11

RADIO NACIONAL DE ESPAÑA, S.A.

DE: RESPONSABLE DEL CENTRO EMISOR DE NOBLEJAS

A: PERSONAL TÉCNICO ELECTRÓNICO

ASUNTO: DISTRIBUCIÓN DE LOS TURNOS

En la última reunión mantenida entre la Dirección Técnica de RNE y la Dirección de Compensaciones y Retribuciones se estableció, con objeto de que la organización de los turnos resultara viable, que cada uno de los turnos de 24 horas sería cubierto únicamente por dos personas. Se asume que, inicialmente, existirá un saldo de horas negativo que se irá compensando a lo largo del año.

En base a este acuerdo, es preciso establecer un sistema de turnos periódico que entrará en vigor a partir del mes de febrero de este año. Debido a este hecho, ha sido necesario desestimar las propuestas de turnos de dicho mes entregadas por el personal técnico, con el fin de proceder a la adaptación del nuevo sistema, sin perjuicio de que se puedan admitir ciertos cambios de turno, aceptados previamente por el responsable correspondiente, como se ha hecho anteriormente.

Francisco Gonzalo

Responsable de Noblejas

rne

Ref.: RS/nº 87/10

RADIO NACIONAL DE ESPAÑA, S.A.

Fecha: 27-5-2010

DE : SUBIRECTOR RED TÉCNICA RNE

A: PERSONAL TECNICO DEL C.E. NOBLEJAS

ASUNTO: CC: JEFE CENTRO EMISOR DE NOBLEJAS

En contestación a la nota enviada por el personal del C.E. Noblejas es preciso, en primer lugar. aclarar que la decisión de la incorporación en mayo de los dos trabajadores que realizaban horario de mañanas a los turnos tenía como objeto subsanar el agravio comparativo en el que se encontraban con respecto al resto del personal, considerándose que era una solución mas equitativa en tanto se adoptase una definitiva.

En cuanto a la propuesta de adecuación de los turnos, ya consensuada con esta Subdirección, se ha considerado oportuna, entendiéndose que supone una mejora en el funcionamiento de Centro. En consecuencia. si no existe inconveniente alguno. podrá entrar en vigor el 1 de Junio de 2010.

rne
SUBDIRECCIÓN RED TÉCNICA

José Luis García Hernán-Pérez

rtve

ACTA 12.01.2012

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

D. Francisco J. Portillo García (ALTERNATIVA-APLI)
D. Rafael Fernández Fernández (ALTERNATIVA-APLI)
Dª. Pilar López Moreno (ALTERNATIVA-APLI)
D. Jesús Ángel García Mayor (ALTERNATIVA-APLI)
D. Miguel A. Belvis Serrano (ALTERNATIVA-APLI)
D. Máximo Rodríguez Recio (ALTERNATIVA-APLI)
D. Jesús Sanz Sánchez (UGT)
D. Albert Toda Corominas (UGT)
Dª. Elvira Larrea Hernaez (UGT)
D. Faustino Alegría Fernández (CCOO)
D. Oscar Nieto Calle (CCOO)
D. Eduardo Gandolfo Mollá (CCOO)
D. Cristo Torres Suarez (CCOO)
D. Rosendo Javier Rocha Arrué (UGT)
D. Francisco Sánchez Pinillos (USO)
Dª. Ana Sueiro Ortiz de Cantonad (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

Dª. Carmen Román Riechmann
(DIRECTORA RECURSOS HUMANOS CRTVE)
D. Miguel Ángel COLETO MUÑOZ
(DIRECTOR EMISIONES Y MEDIOS RNE)
D. Luis MARTINEZ OLALLA
(DIRECTOR RELACIONES LABORALES CRTVE)
D. José Mª GARCIA MEDIANO
(DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL)
José Luis GARCIA HERNAN-PEREZ
(SUBDIRECTOR DE RED TÉCNICA)
Manuel GIMENEZ PEREZ
(JEFE DE LA UNIDAD DE CCTT Y REDES)

SECRETARIO

D. Jesús YECORA CABALLERO

En Madrid, a 12 de enero de 2012, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa de la Radio, Prado del Rey (Madrid), las personas arriba relacionadas como Representantes de la Parte Social y Representantes de la Dirección para tratar de los siguientes asuntos:

Cuestión Previa

Después de lo analizado en la Comisión de Antigüedad, UGT propone que en el mes de enero se proceda al pago de los atrasos desde el 1/7/2010 para los trabajadores en activo a 30/6/2011, aunque no se hayan resuelto las reclamaciones presentadas y que, a medida que éstas se vayan resolviendo, se vaya regularizando la situación de los afectados. La parte social aprueba esta propuesta por unanimidad y la Dirección acepta, por lo que se procederá a abonar la antigüedad en el mes de enero.

En cuanto a Saltos de Nivel, se informa de que ya se ha remitido también la información a los trabajadores de los niveles en los que se han encuadrado y en enero se comenzará a pagar. Por la complejidad del proceso, es posible que no se pueda acreditar a todo el personal en el mes de enero, por lo que el proceso se dilatará hasta febrero.

Se acuerda que por parte de la Dirección se informará a los trabajadores de estas cuestiones a través de la Intranet

Elaboración de un nuevo pacto de Grupos operativos (RNE)

La Dirección expone que la intención del nuevo pacto de grupos operativos es unificar los complementos que se estaban abonando a los trabajadores de este servicio, e incluir en el mismo a los jefes técnicos / responsables del servicio que, aunque estaban realizando las mismas funciones, no percibían complemento por dicho concepto. Se hace entrega a la representación de los trabajadores de un escrito borrador con una propuesta de redacción del pacto, que se adjunta a la presente acta como anexo.

Por parte de la representación de los trabajadores se plantean diversas dudas sobre el contenido del texto, en particular:

- Importe del complemento.
- La posibilidad de solicitar la salida del grupo operativo.
- El tratamiento de las instalaciones especiales.

Por parte de la Dirección se especifica que el complemento sería por 12 meses, y no sería incompatible ni con los módulos de festivos ni con las horas extraordinarias que excediesen de las específicamente contempladas en el pacto.

Por parte del banco social se proponen correcciones y/o adiciones al texto, en los siguientes temas:

- Punto 4: Incluir en las limitaciones las guardias de lunes a viernes.
- Especificar el plazo para acudir al centro o lugar donde deba realizarse el trabajo desde el momento del aviso por parte del responsable.
- Posibilidad de cambios de guardia entre los trabajadores, de mutuo acuerdo.
- Añadir un punto 9 al texto, especificando cual es el computo horario semanal.
- Aplicabilidad del pacto en caso de baja por accidente laboral.

La Dirección informa que estudiará las propuestas efectuadas, y no habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 13:00, quedando las partes emplazadas para el próximo martes 17 de enero, a las 17:00 horas, para continuar la discusión del acuerdo, lo que se acredita por la presente acta, que firma un representante de la Dirección y un representante de cada una de las secciones sindicales asistentes, lo que yo como secretario certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

CCOO

USO

EL SECRETARIO

rtve

ACTA DE LA CMIVA DE 7 DE FEBRERO DE 2012

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
D. Oscar NIETO CALLE (CC.OO.)
D. Cristo TORRES SUAREZ (CC.OO.)
Dª. Elvira LARREA HERNAEZ (UGT)
D. Miguel Ángel CURIESES GAITE (UGT)
D Máximo RODRIGUEZ RECIO (ALTERNATIVA-APLI)
D. José Antonio MORENO VILLERO (ALTERNATIVA- APLI)
D. Francisco Javier GONZALEZ ROJO (USO)
D. Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN
Dª. Carmen ROMAN RIECHMAN
Dª Cristina HERNANDEZ GARCIA
D. Luis MARTINEZ OLALLA
D. José María GARCIA MEDIANO
D. Francisco CASTELLANOS FELIPE
Dª Mónica ARMADA ARIAS
D. Jesús YECORA CABALLERO

SECRETARIA DE ACTAS
Dª. Mª Del Carmen FERNANDEZ RUEDA

En Madrid, a 07 de febrero de 2012, siendo las 10:00, se reúnen en la sala de juntas de la Casa de la Radio las partes arriba relacionadas, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

Propuesta del Sindicato USO de modificación del art. 82 A) del Convenio Colectivo.

La propuesta formulada por USO (se adjunta como anexo nº 1) supondría una modificación del art. 82 y no una mera interpretación, por tanto, entraría dentro de las materias objeto de una posible negociación, pero no de una mera interpretación. Por otra parte, se señala que la redacción es igual a la del anterior Convenio.
El sindicato USO manifiesta su desacuerdo, alegando que se trata de una omisión y que, según el contexto del mencionado artículo, debe considerarse que el punto A) no solo se refiere a los sindicatos más representativos sino también a los que tengan presencia en el Comité Intercentros.
Esto es así porque en el apartado H del mismo artículo 82, referente a la exención de servicios, sí se recoge que los sindicatos más representativos o presentes en el C. I. podrán designar representantes que quedarán exentos de la prestación del servicio. Por tanto, al recogerse esta circunstancia en el apartado H, USO considera que en el apartado A se ha producido una omisión de la expresión "o presentes en el C. I." porque cuando se negoció el artículo 82 del convenio colectivo, en el espíritu de la negociación estaba que este artículo se refiriera tanto a los sindicatos más representativos como a los sindicatos presentes en el C. I.

Nombramiento de Delegados Sindicales por parte de ALTERNATIVA-APLI

Con respecto a ALTERNATIVA-APLI, las partes aclaran que los Delegados de Personal de APLI se suman a los de ALTERNATIVA-APLI y, por tanto, este término se tendrá en cuenta a la hora del nombramiento de Delegados Sindicales. La Dirección solicita que ALTERNATIVA-APLI presente la propuesta de nombramiento de Delegados Sindicales y, ante la pregunta de éste, responde que el concepto de "sindicato más representativo" a efectos de aplicación del art. 82, se refiere a los sindicatos que obtenga la mayor representatividad a nivel estatal en el ámbito de CRTVE.

Plan de Pensiones

rtve

Ante la petición de la Comisión de Control del Plan de Pensiones (se adjunta como anexo nº 2), las partes acuerdan por unanimidad la redacción del artículo 22.2.5 del Anexo 8 del I Convenio Colectivo de la CRTVE que contiene el Reglamento del Plan de Pensiones, en los siguientes términos

Art. 22. Aportaciones

22.2.5 El partícipe puede ejercitar su elección de aportación al plan o modificar la elegida en el punto 2.2 o 2.3 hasta cuatro veces en cada año natural, comunicándolo por escrito a la comisión de control del plan antes del último día del mes anterior a que la modificación se haga efectiva.

Funcionamiento de la CMIVA

A falta de aprobar el reglamento de funcionamiento, se fija el plazo mínimo para que cada parte envíe a la otra parte los temas a tratar en esta comisión en 7 días.

Peticiones de Alternativa-Apli

Se solicita por parte de Alternativa-Apli a la Dirección que envíe la relación de trabajadores que desarrollan su jornada en fin de semana antes y después de la entrada en vigor del Convenio.
La Dirección, así mismo, en relación a la aplicación del art. 44 solicita a Alternativa-Apli que le envíe la relación de casos concretos para que puedan ser estudiados
Por lo que se refiere al tema de Noblejas, la Dirección informa de que hasta el día 20, aproximadamente, no tiene los datos de lo ocurrido en enero y por tanto, hasta se momento no se puede corregir la incidencia.

Cómputo de la bisemana

Ante las incidencias detectadas en la aplicación del concepto de bisemana, la dirección informa que conoce las mismas y que está informando a las áreas sobre las dudas planteadas a este respecto.

Planteamientos de UGT y CC.OO

- En cuanto al tema del descuento de 2 horas a los trabajadores que se van a comer fuera, la Dirección ha detectado el error desde el principio, y está estudiando la forma de corregirlo, ya se les ha comunicado a los responsables de validación cómo deben corregirlo hasta que el sistema funcione correctamente.
- Por lo que se refiere a la jornada de 37,5 horas, hemos hecho las consultas pertinentes y sabemos que la medida es obligatoria para CRTVE, aunque estamos a la espera de la contestación de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda. Es un tema que se debe negociar y la propuesta de la Dirección en este momento es, modificar los horarios de referencia y a partir de ahí aplicar las particularidades del Convenio Colectivo. Los cambios serán iguales para todos porque hay que modificar el horario de rutas, salvo 3 colectivos de trabajadores que, debido a sus particularidades, deben ser negociados de forma independiente, haciéndose una exposición general para negociar la aplicación la semana próxima.
- La Dirección informa de que también estamos a la espera de que nos contesten sobre las contrataciones temporales

No habiéndose tratado otros temas, se cierra esta sesión quedando las partes emplazadas para los próximos días 15 y 16 de febrero a las 10: horas y en el mismo lugar.

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

LA SECRETARIA

UGT

ALTERNATIVA-APLI

6/02/2012 anexo 1

Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de los Trabajadores de la Corporación RTVE

A: CARMEN ROMAN. Directora Recursos Humanos CRTVE
A: ELVIRA LARREA Presidenta Comité Intercentros

C/C: FERNANDO SUAREZ. Secretario Comité Intercentros
C/C: JESUS TRANCHO. Secretario General UGT-CRTVE
C/C: MARIA DOLORES AROCHA. Secretaria General CCOO-CRTVE
C/C: JUAN MANUEL HIDALGO. Coordinador ALTERNATIVA-APLI- CRTVE
Secretario General ALTERNATIVA-CRTVE
C/C: JOSE CARLOS LOPEZ. Secretario General USO-CRTVE

Debido a la incidencia del Real Decreto, Ley 20/2011, en el Plan de Pensiones CRTVE y a la inquietud que está generando en algunos partícipes y organizaciones sindicales, la Comisión de Control se ha reunido de forma extraordinaria el lunes 6 de febrero, y ha acordado haceros llegar el texto siguiente:

"En aplicación del Real Decreto Ley 20/2011, el promotor CRTVE, ha cesado en las aportaciones al Plan de Pensiones en enero de 2012. Esta situación puede mantenerse el resto del año.
El Reglamento en su artículo 22 recoge:

22.2.5. El partícipe puede ejercitar su elección de aportación al plan o modificar la elegida en el punto 2.2 ó 2.3, el primero de enero y el primero de julio de cada año, comunicándolo por escrito a la Comisión de Control del Plan al menos con 30 días de antelación a las mencionadas fechas

Ante esta nueva situación la Comisión de Control considera que, teniendo presente lo que recoge el tercer párrafo del artículo 39 del reglamento:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, para todo lo relativo a la terminación del Plan, modificación de lo relacionado con las aportaciones y prestaciones, modalidad del Plan, modalidad del Fondo, sistema de capitalización, composición y funcionamiento de la Comisión de Control, incluida la Oficina de Atención al Partícipe, número de actuarios y auditores y este mismo párrafo del Reglamento, será necesario el acuerdo colectivo estatutario."

las modificaciones en materia de aportaciones son competencia de la negociación colectiva.

La Comisión eleva al Comité Intercentros el sentir de algunos partícipes, así como también de alguna organización sindical para que evalúe la posibilidad de que la modificación de las aportaciones se pudiera realizar con una mayor frecuencia a las dos anuales recogidas en nuestro Reglamento, siempre guiados por un espíritu de prudencia y contemplado el interés general de todos los partícipes para que no influya de forma negativa en los rendimientos del Plan".

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Registro numero 2012/0143
06/02/2012 13:06
rtve

Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de los Trabajadores de la Corporación RTVE

El Presiente del Plan de Pensiones de CRTVE, así como el Presiente de RTVE Pensiones, Fondo de Pensiones, estamos a vuestra disposición para cuantas consultas deseéis formularnos, con respecto al tema tratado.

Un saludo

RAFAEL MARTIN DEL CAZ
PRESIDENTE PLAN DE PENSIONES
CRTVE

JESUS ARRANZ PARRA
PRESIDENTE RTVE PENSIONES,
FONDO DE PENSIONES

rtve
PLAN DE PENSIONES
7838 6/2/12

Anexo nº 2

ALTERNATIVA-APLI

A LA COMISION DE INTERPRETACION, VIGILANCIA Y APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CRTVE

6 de febrero de 2012

Por el presente escrito, el sindicato ALTERNATIVA-APLI solicita de esa comisión, se interprete el **articulo 41.b.4** (disponibilidad) en el que se establece que el numero máximo de días trabajados será de 10 en un periodo de dos semanas, incluidos sábados, domingos y festivos.

Según las planificaciones hechas a los trabajadores en algunas áreas, se les hace trabajar 12 y hasta 14 días seguidos, en un periodo de dos semanas.

Este sindicato entiende que no se esta respetando este articulo 41 del vigente convenio colectivo y solicita a esa comisión mixta, trate este tema en su próxima reunión.

Juan Manuel Hidalgo
Coordinador General ALTERNATIVA-APLI

ALTERNATIVA-APLI

A LA COMISION DE INTERPRETACION, VIGILANCIA Y APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CRTVE

6 de febrero de 2012

Por el presente escrito, el sindicato ALTERNATIVA-APLI solicita de esa comisión, se interprete el **articulo 44** del vigente convenio colectivo de la CRTVE (jornada fin de semana) en lo referente a los trabajadores que el 1 de enero del 2011 estaban desarrollando su trabajo de fin de semana en jornada de dos días.

Todos estos trabajadores según el citado convenio colectivo, mantendrán sus condiciones mientras voluntariamente continúen en esta jornada con la retribución contemplada en el **artículo 62**.

Teniendo conocimiento este sindicato, de que a varios trabajadores no se les está aplicando correctamente **el artículo 44**, solicitamos de esa comisión sea tratado este tema en la próxima reunión.

Juan Manuel Hidalgo
Coordinador General ALTERNATIVA-APLI

ALTERNATIVA-APLI

A LA COMISION DE INTERPRETACION, VIGILANCIA Y APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CRTVE

6 de febrero de 2012

Por el presente escrito, el sindicato ALTERNATIVA-APLI solicita de esa comisión, se interprete el **articulo 42** (turnicidad) del vigente Convenio Colectivo de la CRTVE en lo referente a la aplicación del complemento de turnicidad a los trabajadores con destino en el centro emisor de RNE en Noblejas.

La organización del trabajo y el tipo de servicio que vienen desarrollando dichos trabajadores, comporta variabilidad de horario y/o jornada.

Entendiendo que de dicha organización del trabajo y servicio se desprende que deberían de percibir el complemento de turnicidad.

Juan Manuel Hidalgo
Coordinador General ALTERNATIVA-APLI

rtve

ACTA 15.02.2012

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

D. Oscar NIETO CALLE (CC.OO)
D. Cristo TORRES SUAREZ (CC.OO.)
D. Elvira LARREA HERNAEZ (UGT)
D. Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
D. Eduardo GUTIERREZ RECIO (UGT)
D. Rafael FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (ALTERNATIVA-APLI)
D. José Antonio MORENO VILLERO (ALTERNATIVA-APLI)
D. Máximo RODRIGUEZ RECIO (ALTERNATIVA)
D. Javier GONZÁLEZ ROJO (USO)
D. Francisco SANCHEZ PINILLOS (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

Dª. Carmen Román Riechmann
(DIRECTORA RECURSOS HUMANOS CRTVE)
D. Luis MARTINEZ OLALLA
(DIRECTOR RELACIONES LABORALES CRTVE)
D. José Mª GARCIA MEDIANO
(DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL)
D. Francisco CASTELLANOS FELIPE
(DIRECTOR ADJUNTO DE REGIMEN LABORAL)
Dª. Cristina HERNANDEZ GARCIA
(DIRECTORA ADJUNTA AS.JURIDICA Y COORDINACION TRIBUNALES)
D. Jesús YECORA CABALLERO
(REGIMEN LABORAL)

SECRETARIO

Dª. Mª Del Carmen FERNANDEZ RUEDA

En Madrid, a 15 de febrero de 2012, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa de la Radio, Prado del Rey (Madrid), las personas arriba relacionadas, como Representantes de la Parte Social y Representantes de la Dirección, haciendo constar expresamente su condición de partes negociadoras del I Convenio Colectivo CRTVE, y teniendo en cuenta lo acordado en el acta numero 76 de negociación del I Convenio Colectivo CRTVE, por la que se modificaba lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento del Plan de Pensiones, en el sentido de conferir las facultades de negociación para la modificación de dicho reglamento a una Comisión formada por el C.I. y la Dirección de CRTVE.

La Dirección expone los cambios operados por el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, y en especial, lo dispuesto en su artículo dos, apartado tres, por el que "Durante el ejercicio 2012, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno de este artículo, no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación."

A la vista de dicha regulación, y teniendo en cuenta las previsiones del I Convenio Colectivo de la CRTVE en materia de planes de pensiones, las partes acuerdan proceder a la siguiente modificación:

Anexo número 8 del I Convenio colectivo CRTVE

Reglamento del Plan de Pensiones

Art. 22. Aportaciones

22.2.5 El partícipe puede ejercitar su elección de aportación al plan o modificar la

elegida en el punto 2.2 o 2.3 hasta cuatro veces en cada año natural, comunicándolo por escrito a la comisión de control del plan antes del último día del mes anterior a que la modificación se haga efectiva.

Se remitirá por parte de la Dirección una copia del presente acuerdo a la Comisión de Control del Plan de Pensiones de promoción conjunta de los trabajadores de la Corporación RTVE, con el fin de incorporar dicha modificación al reglamento.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 12:00, o que se acredita por la presente acta, que firma un representante de la Dirección y un representante de cada una de las secciones sindicales asistentes, lo que yo como secretario certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

EL SECRETARIO

rtve

ACTA DE LA REUNION DE LA CMIVA DE 22 DE FEBRERO DE 2012

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

D. Oscar NIETO CALLE (CC.OO.)
D. Cristo TORRES SUAREZ (CC.OO.)
Dª. Elvira LARREA HERNAEZ (UGT)
D. Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
D. Carlos BLAZQUEZ PEREZ (UGT)
D Máximo RODRIGUEZ RECIO (ALTERNATIVA-APLI)
D. José Antonio MORENO VILLERO (ALTERNATIVA- APLI)
D. Jesús HERAS SANTAMARIA (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. José Carlos LOPEZ VAZQUEZ (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

D. Luis MARTINEZ OLALLA
D. Francisco CASTELLANOS FELIPE
D. Jesús YECORA CABALLERO

SECRETARIA DE ACTAS

Dª. Mª Del Carmen FERNANDEZ RUEDA

En Madrid, a 22 de febrero de 2012, siendo las 11:30, se reúnen en la sala de juntas de la Casa de la Radio las partes arriba relacionadas, para tratar los siguientes temas:
ORDEN DEL DIA

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

Se debaten las propuestas de la Parte Social y de la Dirección sobre regulación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Mixta de Interpretación, Vigilancia y Aplicación del Primer Convenio Colectivo de la Corporación RTVE y terminado el debate se aprueba el Reglamento por unanimidad. (se adjunta como anexo a este acta)
Se acuerda que, como aún no se han nombrado los cargos de la comisión, la presidenta del Comité Intercentros junto con la persona que designará la Dirección, elaboren el orden del día de la próxima reunión.
Se aprueba por unanimidad el acta de la reunión, que firman cada una de las partes representadas en la CMIVA, quedando las partes emplazadas para el próximo día 1 de marzo a las 10:00 horas en la Sala de juntas de la Casa de la Radio, no habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 13:30

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION / LA SECRETARIA

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

CC OO

USO

rtve

ACTA DE LA REUNION DE LA C.M.I.V.A. DE FECHA 1 DE MARZO DE 2012

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

D. Faustino ALEGRIA FERNANDEZ (CC.OO.)
D. Oscar NIETO CALLE (CC.OO.)
D. Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Dª. Elvira LARREA HERNAEZ (UGT)
D. Carlos BLAZQUEZ PEREZ (UGT)
D. Máximo RODRIGUEZ RECIO (ALTERNATIVA-APLI)
D. José Antonio MORENO VILLERO (ALTERNATIVA-APLI)
D. Esteban MAYORAL CAMPOS (ALTERNATIVA-APLI)
D. José Carlos LOPEZ VAZQUEZ (USO)
D. Javier GONZALEZ ROJO (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

Dª. Carmen ROMAN RIECHMANN
D. Luis MARTINEZ OLALLA
D. José Mª GARCIA MEDIANO
D. Francisco CASTELLANOS FELIPE
Dª. Cristina HERNANDEZ GARCIA
Dª. Carmina FERNANDEZ RUEDA

SECRETARIO

D. Jesús YECORA CABALLERO

En Madrid, a 1 de marzo de 2012, siendo las 10:00 se reúnen en la sala de juntas de la Casa de la Radio las partes arriba relacionadas, para tratar sobre los asuntos competencia de la CMIVA, cuyo orden del día se remitió el pasado 29 de febrero.

Con carácter previo a la reunión, la Dirección plantea, como cuestión de procedimiento, que la reunión del día de hoy no puede prolongarse más allá de las 13:00 horas, así como que, en lo sucesivo, se fijarán las horas de inicio y finalización de las reuniones. Por último, se establece un plazo de cortesía de 10 minutos desde la hora de inicio señalada en la convocatoria, pasado el cual, y siempre que exista "quórum" suficiente, se comenzará el debate de los temas pendientes.

Asimismo, la Dirección explica que, debido a problemas de implementación de modificaciones legislativas y de aplicación del Convenio en el sistema SAP, se está produciendo un retraso en las notificaciones horarias individuales así como en la comunicación de los días libres por festivos trabajados, horas extras u otros motivos. Una vez solventados dichos problemas, se procederá a su notificación a través del Portal del trabajador.

De acuerdo con lo establecido en el orden del día, los temas a tratar son:

1.- Nombramiento de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la CMIVA.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda el nombramiento de Don Luis Martínez Olalla como presidente de esta Comisión, de Doña Elvira Larrea Hernaez como vicepresidenta, y de Don Jesús Yécora Caballero como secretario.

2.- Orquesta y Coro. Modificación de la comunicación de horarios.

La Dirección manifiesta que en el comunicado por el que se daba a conocer el régimen relativo a la Jornada de Trabajo a partir del 1 de marzo, se incluyó el régimen relativo a la Orquesta y Coro, del siguiente tenor:

- "La jornada de trabajo de la Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE será de treinta y siete horas y media, de las cuales veintitrés horas se dedicarán a trabajo de conjunto, y el resto, al estudio y preparación individual, sin sujeción a un horario fijo. En los casos en que la Orquesta Sinfónica y Coro realice giras y desplazamientos, fuera de su lugar habitual de trabajo, las treinta y siete horas y media semanales serán consideradas, todas ellas, de trabajo de conjunto."

Dicha redacción es errónea porque no se tuvo en cuenta el tiempo de trabajo en conjunto, por lo que la Dirección anuncia que se modifica la misma, quedando del siguiente tenor:

- "La jornada de trabajo de la Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE será de treinta y siete horas y media, de las cuales veinticuatro horas y quince minutos se dedicarán a trabajo de conjunto, y el resto, al estudio y preparación individual, sin sujeción a un horario fijo. En los casos en que la Orquesta Sinfónica y Coro realice giras y desplazamientos, fuera de su lugar habitual de trabajo, las treinta y siete horas y media semanales serán consideradas, todas ellas, de trabajo de conjunto."

3.- Articulo 48. Aclaración sobre adscripción a Comisión de Servicio.

Por parte de la Dirección se plantea el problema que se ha detectado de aplicación del régimen de comisiones de servicio, consistente en la escasa operatividad del periodo de preaviso establecido en el Convenio Colectivo, en el caso de comisiones de servicio relativas a desplazamientos breves y / o cercanos.

Por la representación social se propone la interpretación de la dispensabilidad del preaviso en el caso de que el desplazamiento previsto no suponga pernocta fuera del domicilio, y la jornada de trabajo no excede de la jornada máxima asignada al trabajador. En tales casos, se interpretará que el preaviso necesario es el establecido dentro del régimen general de jornadas y horarios.

Esta interpretación no será de aplicación cuando las circunstancias del trabajo a desarrollar impliquen la asignación del complemento de jornada de rodaje.

Las partes acuerdan llevarlo a la mesa de negociación del convenio por tratarse de una modificación del mismo.

4.- Jornadas de rodaje

La parte social solicita que se comunique periódicamente a los Comités de Empresa que trabajadores perciben el complemento de jornadas de rodaje. La Dirección informará de dicha circunstancia, tan pronto dicha información esté disponible.

Asimismo, sobre la agrupación de países por categorías de renta, se solicita de la Dirección la remisión de los criterios utilizados para la clasificación. Dicha información se remitirá a las distintas secciones sindicales integrantes de esta CMIVA, y se procederá semestralmente a la revisión de la clasificación, en base a la misma información del Banco Mundial.

5.- Interpretación sobre régimen antigüedad en el régimen de traslados.

Ante la consulta planteada por la representación social en la Comisión de Empleo, esta CMIVA interpreta que la fecha de antigüedad que debe tenerse en cuenta en relación con el régimen de traslados es la antigüedad a efectos de trienios.

6.- Interpretación artículo 41: Disponibilidad.

Sobre la consulta planteada por Alternativa-Apli, en relación con las planificaciones hechas a los trabajadores donde se establecen turnos de trabajo de hasta 12 o 14 días seguidos, la Dirección informa que dicha planificación debería haberse dado únicamente durante el mes de enero, por las

dificultades de interpretación del régimen de disponibilidad durante este proceso de implantación del nuevo convenio colectivo, habiéndose corregido ya durante el mes de febrero.

Sobre la propuesta conjunta de UGT y CC.OO. de modificación del artículo 41: Disponibilidad, la Dirección se muestra de acuerdo en todos los puntos y, en lo referente a la posibilidad de que los trabajadores puedan intercambiar sus jornadas de trabajo, coincide en la necesidad de regular dicha posibilidad, para lo que propone la siguiente redacción alternativa:

- "Los trabajadores que tengan asignada disponibilidad podrán intercambiar sus jornadas de trabajo de mutuo acuerdo, con la autorización de la jefatura inmediata superior. Se entenderá concedida dicha autorización en el caso de que no conste de forma manifiesta su denegación, con indicación de la causa, debiendo comunicarse a Recursos Humanos"

Haciéndose constar expresamente, a petición de la parte social, que determinadas cuestiones relativas a la disponibilidad se encuentran aún pendientes de discusión en esta CMIVA, se decide pasar al siguiente punto del orden del día, entendiendo que esta modificación deberá llevarse también a la mesa de negociación del Convenio.

7.- Interpretación artículo 82: Nombramiento y designación de delegados sindicales.

La propuesta de Procedimiento para comunicación de preaviso de uso del crédito horario queda aprobada con las observaciones de las partes del tenor que se adjunta.

Respecto a las dos propuestas de modificación del artículo 82. A) presentadas, una por Alternativa-Apli y otra por UGT y CCOO, la dirección presenta una tercera alternativa que no se llevaría a cabo por modificación de Convenio, sino como acuerdo extra-convenio entre las partes, con vigencia durante el año 2012.

Alternativa-Apli manifiesta que las propuestas presentadas suponen una modificación del régimen establecido en el artículo 82 del Convenio, correspondiendo por tanto su estudio discusión y aprobación a la mesa de negociación del convenio.

Ante la falta de unanimidad de la parte social, se pospone el tema

8.- Interpretación artículo 42: Turnicidad en general y su aplicación a Sistemas y al Centro de Noblejas

La Dirección comunica la dificultad de realizar una planificación de los turnos, teniendo en cuenta los periodos vacacionales de los trabajadores, a no ser que se interprete el régimen de acuerdo con los siguientes criterios generales de aplicación al régimen de turnicidad:

- En cualquier caso, la jornada máxima no deberá superar las 40 horas semanales, en cómputo anual.
- La jornada diaria será preferentemente de 8 horas, aunque podrán existir turnos de entre 7 y 10 horas.

Por la representación social se plantea la necesidad de establecer ciertas cautelas, por lo que, sin perjuicio de lo establecido en dichos criterios generales, requiere que la jornada semanal no pueda superar las 50 horas de trabajo efectivo, lo que se acepta por parte de la dirección, determinándose que esta propuesta deberá llevarse a la mesa de negociación del Convenio.

En cuanto a la aplicación del régimen de turnicidad al Centro de Noblejas, la Dirección reitera que dicho Centro tiene dentro del convenio una regulación específica, incluyendo el régimen de trabajo, por lo que no le es de aplicación el complemento de turnicidad, debiéndose únicamente a un error en la sistematización del convenio la falta de inclusión del complemento de instalaciones especiales dentro de los enumerados en el artículo 38 del convenio como de jornada variable.

Finaliza la discusión sin acuerdo sobre la aplicabilidad del complemento de turnicidad a los trabajadores del Centro de Noblejas.

9.- Interpretación artículo 44: jornada fin de semana.

Tanto Alternativa-Apli como UGT reiteran su petición de que se les haga entrega de la relación de trabajadores afectados por este régimen especial de trabajo. CC.OO. solicita asimismo conocer que personas realizaban, con anterioridad a la aplicación del vigente convenio colectivo, jornada de trabajo en fin de semana.

La Dirección proporcionará la relación del personal afectado por la jornada de fin de semana a esta CMIVA con anterioridad a la próxima reunión.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra esta sesión de la CMIVA, quedando las partes emplazadas para la convocatoria de la mesa de negociación del convenio, que deberá reunirse el próximo día 7 de marzo de 2.012, a las 10:00 horas, con el fin de discutir, y en su caso aprobar, las modificaciones del convenio que se consideren necesarias, para lo que presidente y vicepresidente de esta Comisión establecerán el orden del día de asuntos a tratar.

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

EL SECRETARIO

UGT

CCOO

ALTERNATIVA-APLI